

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 432-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación Unilateral**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un lote de terreno ubicado en la Comarca Las Tejas, Municipio y Departamento de Matagalpa; donación efectuada por Inversiones Las Tejas Sociedad Anónima; mediante Escritura Pública número veintiocho, de Desmembración y Donación Unilateral, Irrevocable y Gratuita de Bien Inmueble, suscrita a las dos de la tarde del día diez de abril del año dos mil seis, ante los oficios notariales de Jorge Alberto Ruiz Téllez, y que está debidamente inscrito a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes bajo el Número: 368; Tomos: 828 y 854; Folios: 123, 117-118; Asiento: 25-A, en el Registro Público del Departamento de Matagalpa. El bien inmueble matriz tiene una extensión de veinticinco hectáreas siete mil sesenta metros cuadrados (25 ha 7,060m²) que equivalen a treinta y seis manzanas cuatro mil seiscientos dieciocho varas cuadradas (36 mz 4,618 vrs²); inscrito bajo el Número: 368; Tomo: 499; Folio: 105; Asiento: 20°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa, con los siguientes colindantes: NORTE: Carretera que conduce a Managua de por medio, Nelly Arrieta de Vilchez, SUR: Aníbal Rodríguez, carretera que conduce a Jucuapa de por medio, ESTE: Lote vendido a Francisco López y carretera que conduce a Jucuapa de por medio, Nelly Arrieta de Vilchez y OESTE: Propiedades de José y Melitina, ambos de apellido Vilchez y Carlota viuda de Vilchez. El terreno donado fue desmembrado de la propiedad anteriormente descrita, y tiene un área de tres hectáreas y cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados con setenta y ocho centésimas de metro cuadrado (3 Ha, 5,250.78m²), con los siguientes linderos o DERROTEROS: LADOS, AZIMUT, DISTANCIAS: LADO 32A-32, AZIMUT 281° 01' 39", DIST. 50.00 m, LADO 32-31, AZIMUT 214° 21' 35", DIST. 108.90 m, LADO 31-

30, AZIMUT 184° 35` 26", DIST. 291.90 m; LADO 30-29, AZIMUT 132° 08` 25", DIST. 22.96m, LADO 29-28, AZIMUT 147° 47` 42", DIST. 36.61 m, LADO 28-27, AZIMUT 140° 12` 00", DIST. 33.43 m, LADO 27-26, AZIMUT 175° 37` 14", DIST. 15.27 m; LADO 26-25A, AZIMUT 172° 21` 22", DIST. 18.90 m, LADO 25A-32A, AZIMUT 08° 36` 41", DIST. 482.76 m, comprendido dentro de los colindantes siguientes: NORTE: Carretera Matagalpa-Managua de por medio y propiedad de Nelly Arrieta de Vilchez, SUR: José y Melitina Vilchez y Aníbal Rodríguez; ESTE: Resto de la propiedad y OESTE: José y Melitina Vilchez.

Arto. 2 Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para la construcción y uso del **Centro Escolar Normal José Martí**, ubicado en la Comarca Las Tejas, jurisdicción del Municipio y Departamento de Matagalpa, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Desmembración y Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintidós de septiembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.